



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000649-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites, acciones y gestiones técnicas y materiales que sean necesarios para la inclusión de los terrenos y fincas que se encuentran comprendidos en la margen izquierda del río Esgueva del término municipal de Torresandino dentro del ámbito y delimitación de la Denominación de Origen Ribera del Duero, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000644 a PNL/000652.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Briones Martínez, Virginia Jiménez Campano, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece los principios rectores de las políticas públicas.

En el ejercicio de sus competencias, los poderes públicos deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de los siguientes objetivos:

Art.16.9: Estatuto de Autonomía, establece: "La lucha contra la despoblación, articulando las medidas de carácter institucional, económico, industrial y social que sean necesarias para fijar, integrar, incrementar y atraer población".



Art.16.11: "El apoyo a los sectores agrícola, ganadero y agroalimentario de la Comunidad mediante el desarrollo tecnológico y biotecnológico, con el fin de mejorar la competitividad de los mismos".

El ayuntamiento de Torresandino (Burgos), por unanimidad de todos los miembros de la corporación municipal, acordó en fecha 13 de septiembre de 2019 solicitar la inclusión dentro del ámbito y delimitación de la Denominación de Origen "Ribera del Duero" del término municipal de Torresandino.

No es la primera vez que se solicita su inclusión dentro de la Denominación de Origen "Ribera del Duero", y de hecho ya en numerosas ocasiones desde el año 1999 se ha intentado formar parte de esta denominación, en especial de los terrenos y fincas que se encuentran comprendidos dentro de la margen izquierda del río Esgueva, sin que hasta fecha se haya podido lograr este objetivo largamente perseguido, que es para nuestro municipio, sin duda alguna, una cuestión de interés general.

Los terrenos y fincas rústicas de este término municipal, ubicados en la zona comprendida y solicitada, se encuentran en las mismas condiciones geográficas de alta calidad del suelo, climatológicas y de situación que las pertenecientes a los municipios limítrofes, que en la actualidad forman parte de dicha denominación (Olmedillo de Roa, Villatuelda, Villavela de Esgueva).

Estos terrenos que proponemos pasen a formar parte de la Denominación de origen, ya estuvieron dedicados durante muchos años a la producción de viñedo, figurando con dicho cultivo en el Registro Parcelario confeccionado por el Servicio de Catastro de Naturaleza Rústica del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la provincia, cultivándose en las mismas la variedad de tempranillo o uva tinta del país de modo preferente y siguiendo los métodos de elaboración tradicionales de la ribera del Duero, como así testimonian las innumerables bodegas, y lagares que aún perviven en el municipio y que denotan sin duda alguna el compromiso que aún existe por parte los viticultores, lo que ha ocasionado que al día de la fecha existan y se sigan cultivando y laboreando viñas.

Por expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites, acciones y gestiones técnicas y materiales que sean necesarias para la inclusión de los terrenos y fincas que se encuentran comprendidos dentro de la margen izquierda del río Esgueva del término municipal de Torresandino, dentro del ámbito y delimitación de la Denominación de Origen Ribera del Duero".

Valladolid, 22 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Briones Martínez,

Virginia Jiménez Campano,

Noelia Frutos Rubio,

Jesús Puente Alcaraz y

Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández